CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y SALUD

RESOLUCIÓN Nº 748/2015
ANT.: Res. Nº 659/2015
MAT.: Cierre Sumario.

SAN BERNARDO, 15 de Junio de 2015.

VISTOS:

1.- La Ley N°19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de la Salud Municipal y sus leyes complementarias;

2.- La Ley 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y que rige supletoriamente a la Ley 19.378;

3.- El Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad;

4.- El Memo Nº144, de 26 de Septiembre de 2014, del Director de Salud de la Corporación Municipal de San Bernardo, al Director COMPIN, informando que con fecha 05 de Septiembre del presente recibe Memo Nº185 del CESFAM "Dr. Raúl Cuevas", quienes informan el extravío de 10 Formulario de Licencias Médicas. Se adjunta Memo Nº185 de la Directora del CESFAM "Dr. Raúl Cuevas", señora Susana Araya Moreno;

5.- Ord. Nº430, de 16 de Octubre de 2014, del Dr. Cesar Olivares Formas, Presidente COMPIN Subcomisión Sur, quien en respuesta al memorándum que antecedes, informa que revisados los registros computacionales, se pudo detectar que los formularios extraviados en esta institución, fueron emitidos según nómina adjunta por la Profesional Dra. Dolores Pesantes Chambers, RUT: 14.699.107-6, quien presenta funciones en el Consultorio "Dr. Mario Salcedo", de la Comuna de El Bosque;

6.- El Memo Nº426, de 20 de Octubre de 2014, del Director de Salud de la Corporación Municipal de San Bernardo, al Director del COMPIN, informando que en el mes de Octubre recibió Memo Nº205, del CESFAM "Dr. Raúl cuevas", quienes informan de siete licencias médicas cuyo comprobante de resguardo para el emisor está en "blanco", por lo que se presume fueron extraídas sin ser emitidas por profesional médico de dicho establecimiento. Talonario de licencias médicas Nº33379851 al 33379900, se detallan números de folios;

7.- El Memo Nº433, de 23 de Octubre de 2014, del Director de Salud de la Corporación Municipal de San Bernardo, al Secretario General (s) de esta Corporación, informando la situación de pérdida de Licencias Médicas en el CESFAM "Dr. Raúl Cuevas", hecho ocurrido en el mes de Septiembre y denunciado a la COMPIN;

8.- La Resolución Nº302/2014 que **INSTRUYE** Investigación Sumaria para verificar la existencia de los hechos, la individualización de los responsables y su participación en los hechos denunciados por el Director de Salud, y determinar responsabilidades administrativas, que dice relación con la pérdida de Formularios de Licencias Médicas, desde el CESFAM "Dr. Raúl Cuevas";

9.- La Resolución Nº328 de 04 de diciembre de 2014 que **INSTRUYE** Sumario Administrativo para verificar la existencia de los hechos, la individualización de los responsables y su participación en los hechos denunciados por el Director de Salud, y determinar responsabilidades administrativas, que dice relación con la pérdida de Formularios de Licencias Médicas, desde el CESFAM "Dr. Raúl Cuevas;

10.- La Resolución Nº349 de 22 de diciembre de 2014 que **ACEPTA** renuncia de fiscal señora Consuelo Castillo Pastén y **DESIGNA** nuevo Fiscal a señora Nancy Gravertt Hernández;

11.- La Resolución Nº112 de 14 de Enero de 2015 que **AMPLÍA LA MATERIA** del Sumario Administrativo instruido por 302/2014, para verificar la existencia de los hechos, la individualización de los responsables y su participación en los hechos denunciados por el Director de Salud, y determinar responsabilidades administrativas, que dice relación con la pérdida de Formularios de Licencias Médicas, desde el CESFAM y Sector SAPU del Centro de Salud "Doctor Raúl Cuevas";

12.- La Resolución Nº321 de 10 de febrero de 2015 que **SUSPENDE** la investigación desde el 16 de Febrero de 2015 y hasta el 06 de Marzo de 2015, fecha en que la Fiscal continuará con la etapa investigativa.

13.- La Resolución Nº646 de 06 de marzo de 2015 que **SUSPENDE** la investigación desde el 13 de Febrero de 2015 y hasta el 09 de Marzo de 2015, fecha en que la Fiscal continuará con la etapa investigativa.

14.- La Resolución Nº659 de 25 de Marzo de 2015 que **ORDENA** la realización de nuevas diligencias en el proceso instruido para verificar la existencia de los hechos y **DEVUELVE** el expediente original a la Fiscal

Sumariante de la causa, doña **NANCY GRAVERTT HERNÁNDEZ; OTÓRGUESE** un plazo de diez (10) días hábiles para que la Fiscal designada realice las diligencias a que haya lugar, desde la notificación de la presente resolución;

15.- Las facultades delegadas en el Secretario General (S) por la Sra. Alcaldesa de la I. Municipalidad de San Bernardo y el Directorio de la Corporación Municipal de Educación y Salud de San Bernardo, en el Marco de sus Estatutos.

CONSIDERANDO:

1.- Las declaraciones investidas en el procedimiento instruido;

- Alejandra Reyes Ciero, de fecha 13 de noviembre de 2014, que rola a fojas 29-31;
- Susana Araya Moreno, de fecha 13 de noviembre de 2014, que rola a fojas 32-36;
- Vladimir Urbina Fuentes, de fecha 17 de noviembre de 2014, que rola a fojas 37-39;
- Vladimir Urbina Fuentes, de fecha 03 de Febrero de 2015, que rola a fojas 127-130;
- Susana Araya Moreno, de fecha 30 de marzo de 2015, que rola a fojas 176-178;
- Myrtha Garate Martínez, de fecha 30 de marzo de 2015, que rola a fojas 187-792;
- María Soledad Figueroa Inostroza, de fecha 07 de abril de 2015, que rola a fojas 209-212;

2.- Las diligencias practicadas en el proceso investigativo;

- Cierre Investigación del Sumario, de fecha 08 de abril de 2015, que rola a fojas 222;

3.- La formulación de cargos a doña **MYRTHA GÁRATE MARTÍNEZ**, Cédula Nacional de Identidad Nº13.341.720-6, Directora Red de Urgencia de la comuna de San Bernardo, por conducta constituida por el cargo de Incumplimiento de funciones, de fecha 13/04/2015, que rola a fojas 232;

4.- La formulación de cargos a doña **SUSANA ARAYA MORENO**, Cédula Nacional de Identidad Nº8.531.555-2, Directora CESFAM Dr. Raúl

Cuevas, conducta constituida por el cargo de fecha 13/04/2015, que rola a fojas 225;

7.- Los Descargos presentados por doña Myrtha Gárate Martínez, de fecha 29 de abril de 2015, que rolan a fojas 257-266;

8.- Los Descargos presentados por doña Susana Araya Moreno, de fecha 29 de abril de 2015, que rolan a fojas 251-253;

9.- Que, se concede prórroga a doña Susana Araya Moreno, para la presentación de descargos por hasta el 29 de abril de 2015, que rola a fojas 243;

10.- Que, se concede prórroga a doña Myrtha Gárate Martínez, para la presentación de descargos por hasta el 16 de abril de 2015, que rola a fojas 240;

11.- El Memo Nº411, de 26 de septiembre de 2014, del director de Salud, a COMPIN Sur, sobre extravío de Talonario de licencias médicas, correspondientes CESFAM Dr. Raúl Cuevas, que rola a fojas 11;

12.- Que, agotada y cerrada la etapa investigativa, realizadas todas las diligencias pertinentes con el objeto de verificar la existencia de los hechos, la individualización de los responsables y su participación en los hechos denunciados por la Dirección de Salud de la Corporación, que dice relación con la perdida de formularios de Licencias Médicas desde el Cesfam y Sector SAPU Dr. Raúl Cuevas;

13.- Lo plasmado en la Vista Fiscal de 05 de Junio de 2015.

RESUELVO:

1.- ABSUÉLVASE de los cargos a doña **SUSANA ARAYA MORENO**, Cédula Nacional de Identidad Nº8.531.555-2, Directora CESFAM Dr. Raúl Cuevas, por no existir mérito suficiente para perseguir la responsabilidad administrativa en el extravío de licencias médicas desde el CESFAM;

2.- ABSUÉLVASE de los cargos a doña **MYRTHA GÁRATE MARTÍNEZ**, Cédula Nacional de Identidad Nº13.341.720-6, Directora Red de Urgencia de la comuna de San Bernardo, por no existir mérito suficiente para perseguir la

responsabilidad administrativa en el extravío de licencias médicas desde el sector SAPU del CESFAM Dr. Raúl Cuevas;

3.- INSTRÚYASE en la Dirección de Salud de la Corporación, la elaboración de la Descripción de Cargo de Director de la Red de Urgencia, contemplando acciones técnico-administrativas para el resguardo y custodia de los talonarios de licencias médicas;

4.- INSTRÚYASE en la Unidad de Calidad de la Dirección de Salud, la elaboración de Protocolo de Uso y Custodia de Instrumentos Públicos y Licencias Médicas en CESFAM y SAPUS de la comuna; el seguimiento de dicho Protocolo será función de la Dirección de Control y Gestión de la Corporación Municipal de Educación y Salud de San Bernardo;

5.- INSTRÚYASE en la Dirección Jurídica el seguimiento de las acciones judiciales pertinentes en la Querella criminal presentada por la Corporación en contra del autor responsable en el uso malicioso de licencias médicas;

Anótese, Regístrese y Comuníquese.

CORPORACION MUNICIPAL DE EDUCACION Y SALUD SAN BERNARDO
Secretario General

JORGE RUIZ DE VIÑASPRE PARVEX
Secretario General (S)

PTB/PCSM/FCG
Distribución:

- Secretaría General.
- Expediente Sumario
- Dirección de Salud
- Dirección Jurídica.
- CESFAM Raúl Cuevas.
- Red Urgencias.
- Of. de Partes.
- Transparencia.
- Dirección de Control y Gestión.